



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 14931-2014-GGR, sobre liquidación técnica financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70547 MANCO CAPAC DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN – PUNO";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 866-2014-GR-PUNO-GGR/ORSyLP la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, manifiesta que a través de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, ha revisado, observado, y una vez subsanadas las observaciones, ha procedido a formular la liquidación técnica financiera final del Proyecto, asimismo concluye: "1. El Expediente de Liquidación Técnico – Financiero Final del Proyecto ejecutado por Administración Directa por la Gerencia Regional de Infraestructura ... cumple con los requisitos técnicos exigidos de acuerdo a lo establecido por las normas legales vigentes. 2. Es complementada la documentación por los ejecutores y es aprobado por la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos de acuerdo al Informe adjunto, el mismo que se ejecutó con presupuesto de las Fuentes de Financiamiento: 1 Recursos ordinarios y 5 Recursos Determinados de los años 2011 – 2012 – 2013 y 2014.", menciona la Directiva Regional N° 07-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 240-2012-GGR-GR PUNO de fecha 07 de Junio 2012, Resolución de Contraloría General N° 195-88-CG; lo cual se acredita con el Acta de Recepción de Obra e Informe de Liquidación Técnica Financiera, que entre otros, obran en el expediente; asimismo, la Oficina de Contabilidad en su Informe N° 154-2014-GR. PUNO/ORAVOC manifiesta que ha revisado y conciliado con la información contable de los Estados Financieros de la Sede Central del Gobierno Regional con cargo al presupuesto de Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, cuyo importe asciende a S/. 2'474,283.45 y que las cifras consignadas en el Anexo del Oficio N° 075-2014-GR/PUNO-GGR/ORSyLP, son conformes;

Que, el Informe de Liquidación Técnica Financiera revela los siguientes datos técnicos y financieros:

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES.
PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE PUNO.
PROGRAMA PRESUPUESTAL: 047 EDUCACIÓN BÁSICA
PROYECTO : 2.148842 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70547 MANCO CAPAC DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN – PUNO.
CÓDIGO SNIP : 138526
FUENTE de FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS
5 RECURSOS DETERMINADOS
ENTIDAD FINANCIERA : GOBIERNO REGIONAL PUNO
UNIDAD EJECUTORA : GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PRESUPUESTO	Año 2011 S/.	Año 2012 S/.	AÑO 2013 S/.	Año 2014 S/.	TOTAL S/.
PROGRAMADO	--	2'121,196.95	270,728.60	98,501.74	2'490,427.29
EJECUTADO	4,985.93	11,890.65	2'257,953.97	199,453.00	2'474,283.45
DIF.EJEC.PPTAL - SALDO	--	--	--	--	16,143.84





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 008 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO,14 ENE 2015.....

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
 TIEMPO DE EJECUCIÓN : 298 DÍAS CALENDARIO.
 RESPONSABLE DE LA OBRA : GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUPERVISOR DE OBRA : Ing. VICTOR JESUS HUALLPA QUISPE; y

Estando al Informe N° 021-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP-PCL.mrg de la Presidente de la Comisión de Liquidación, Informe N° 866-2014-GR-PUNO-GGR/ORSyLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación técnica y financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70547 MANCO CAPAC DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN – PUNO" ejercicios presupuestales 2011, 2012, 2013 Y 2014, ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa por la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a los datos técnicos y financieros descritos en la parte considerativa y cuyo expediente en Cinco mil cuarenta y siete (5047) folios, forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Administración efectuará el trámite necesario para la transferencia en las cuentas correspondientes, de los estados financieros, de acuerdo con el Plan Contable aprobado por Resolución CNC N° 010-97-EF/93.01; asimismo, implementara las acciones complementarias para la transferencia de la obra al Sector correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva Regional N° 12-2013-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 620-2013-GGR-GR PUNO el 30 Octubre 2013.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JUAN ANTONIO CAYRO ROJAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

